

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-200819

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,049

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“““1,049) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Enriqueta Ramos Meyers, Jefe de la Unidad de Cooperación Externa, somete a consideración solicitud de suscripción de convenio marco.
- II- Que se recibió en el Despacho del Señor Alcalde, nota oficial del Señor Santiago Zelaya, Alcalde Municipal de Apopa, en la cual manifiesta la intención de firmar un Convenio de Cooperación entre ambas instituciones, en el marco del préstamo de equipo de recolección de desechos sólidos.
- III- Que el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo “Emitir los Acuerdos de Cooperación con otros Municipios o Instituciones”.
- IV- Que se considera necesario unir esfuerzos con otros municipios, para contribuir al desarrollo local, mediante la planificación y ejecución de proyectos que permitan acompañar iniciativas de desarrollo humano, territorial, económico y social, entre ambas instituciones.
- V- Que la relación entre ambas ciudades y sus Alcaldes, es armoniosa, y promueve el espíritu de trabajo y cooperación en pro de sus habitantes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la municipalidad, suscriba un Convenio de Cooperación Marco, entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Alcaldía Municipal de Apopa.**
- 2. Delegar a la Subdirección de Administración para coordinar con la Municipalidad de Apopa, el préstamo de los recursos necesarios para la operatividad de la alianza.**
- 3. Delegar a la Subdirección de Administración, para que traslade a la Unidad de Cooperación Externa, la Información del equipo de recolección de desechos sólidos, que será prestado a la**

Municipalidad de Apopa, para que la Unidad de Cooperación Externa, elabore el Convenio a firmar.

- 4. Delegar a la Gerencia Legal, la revisión y legalidad del Convenio a firmar.**
- 5. Delegar a la Sindicatura Municipal, la supervisión y resguardo del Convenio.**
- 6. Delegar a la Dirección General, a través de la Unidad de Cooperación Externa, el monitoreo de las actividades que se acuerden en conjunto.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veinte días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**